

## RESOLUCIÓN No. 08728 DE 18-08-2023

*“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Bernardo Del Viento - Córdoba”.*

### LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023, el Doctor Carlos Mario Mena Armesto, Notario Único del Círculo de San Bernardo del Viento – Córdoba, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para suspender términos y la prestación del servicio público notarial por el día 18 de agosto de 2023, con ocasión de las fiestas patronales del Municipio de San Bernardo del Viento, informando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **08728** DE 18-08-2023

*“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Bernardo Del Viento - Córdoba”.*

*“[m]e permito adjuntar Decreto 0300 de 14 de agosto de 2023, de la Alcaldía de San Bernardo del Viento, en donde declara los días 18 y 22 de agosto del 2023 como cívicos; debido a las fiestas patronales del Municipio; por tal motivo, solicito la suspensión del servicio Publico Notarial el Día viernes 18 agosto del 2023 (...).”*

Que mediante el Decreto 0300 del 14 agosto del 2023, expedido por la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, declaró cívicos los días 18 y 22 de agosto del 2023.

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Declarar el día 18 y 22 de agosto de 2023, como día cívico en el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, con el fin de garantizar la participación en las tradicionales actividades culturales y religiosas de las fiestas patronales (...).”*

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, *“(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).”*

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que *“[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...).”*

Que, en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Bernardo del Viento – Córdoba, por el día 18 de agosto de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 08728 DE 18-08-2023**

*“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Bernardo Del Viento - Córdoba”.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspender términos y la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de San Bernardo del Viento - Córdoba, por el día 18 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente resolución al Doctor Carlos Mario Mena Armesto, Notario Único del Círculo de San Bernardo del Viento – Córdoba.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico [registro.firmas@cancilleria.gov.co](mailto:registro.firmas@cancilleria.gov.co) para lo de su competencia.

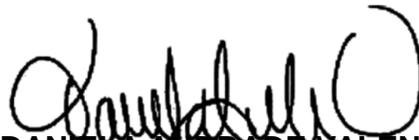
**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**ARTÍCULO QUINTO.** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

18-08-2023

Dada en Bogotá D.C., a los,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DANIELA ANDRADE VALENCIA**  
**SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO**

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial *Carlos E. Melenje*  
María Fernanda Ramírez García SDN.  
Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN.